

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-030-02-2016-00325-00

Como quiera que la solicitud de ejecución reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 306, 426 y 430 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

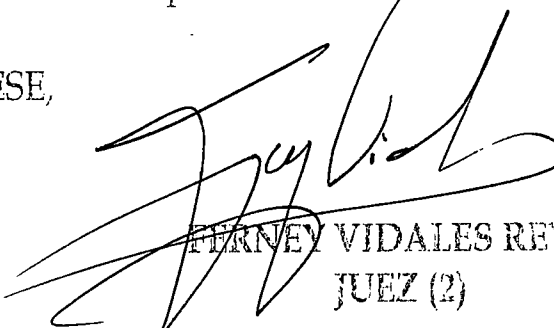
PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de **PROYECTOS Y FABRICADOS LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, hoy **CONSTRUCTORA 2001 S.A.S.**, y en contra de **BIOHABITAT SOLUCIONES INMOBILIARIAS REAL STATE SAS** y **FRANCISCO IGNACIO GARZÓN YEPES**, por la suma de \$5.750.000.00, por concepto de costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandante, aquí ejecutada dentro del proceso verbal.

SEGUNDO: Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: Otorgar a los demandados el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada, contados a partir del día siguiente a su notificación y el término de diez (10) días para que excepcione de conformidad con los artículos 431 y 432 del C.G.P.

CUARTO: Notificar esta providencia a la parte ejecutada por anotación en estado, conforme lo dispuesto en los artículos 306 y 438 ibídem.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
JUEZ (2)

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
Bogotá, D.C. <u>14</u> de MAY 2021
Por anotación en estado No <u>033</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00</u> a.m.
Secretario:
Luis Fernando Martínez Gómez